ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN | **No. Consecutivo:** 209 |
| **OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**<br>**Código TRD:4000** | **SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas**<br>**Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1** |

**CIRCULAR Nº 209 DEL 2026**

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

**PARA:** RECTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES –RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2026.

**FECHA:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordial saludo.

En el marco de los procesos de evaluación y mejoramiento institucional, la Secretaría de Educación de Bucaramanga se permite comunicar a los directivos docentes las orientaciones derivadas de la actualización de la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional, referente técnico para el desarrollo de los procesos de Autoevaluación Institucional, formulación del Plan de Mejoramiento Institucional y seguimiento a su implementación.

La actualización conserva la Ruta de Mejoramiento Institucional estructurada en tres etapas, pero introduce ajustes metodológicos orientados a fortalecer su carácter anual, participativo, contextualizado y basado en evidencias. En particular, incorpora la lectura de contexto como punto de partida de la autoevaluación, actualiza la estructura de las áreas de gestión, reduce el número de componentes y establece una elaboración anual del Plan de Mejoramiento Institucional.

En concordancia con lo anterior, se imparten las siguientes orientaciones para el desarrollo y cierre del proceso institucional.

**1. Primera etapa: Autoevaluación Institucional**

La Autoevaluación Institucional deberá desarrollarse con la participación efectiva de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y bajo el liderazgo del rector o director, en articulación con el Consejo Directivo y los equipos de trabajo que se conformen para tal efecto.

Esta etapa comprende cuatro pasos:

1.1. Lectura de contexto: La institución deberá realizar una caracterización actualizada de la comunidad educativa y del territorio, considerando las condiciones sociales, culturales, económicas, ambientales, políticas e históricas que inciden en la prestación del servicio educativo.

Este ejercicio deberá permitir reconocer necesidades, características, oportunidades, barreras y problemas socialmente relevantes que inciden en el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, bienestar y formación integral de los estudiantes.

La información deberá ser recolectada, organizada, analizada y socializada con los diferentes actores de la comunidad educativa, dejando registro de los acuerdos y resultados obtenidos.

1.2. Evaluación de las áreas de gestión: a partir de la lectura de contexto, se deberá realizar la evaluación de las cuatro áreas de gestión:

- Gestión Directiva y Estratégica.
- Gestión Académica y Pedagógica.
- Gestión Administrativa y Financiera.
- Gestión de la Comunidad.

La valoración deberá sustentarse en información y evidencias disponibles en el establecimiento educativo, tanto cuantitativas como cualitativas.

Para esta valoración se mantienen los cuatro niveles de desarrollo institucional:

- Existencia.
- Pertinencia.
- Apropiación.
- Mejoramiento continuo.

Los resultados deberán permitir reconocer fortalezas y oportunidades de mejoramiento en los procesos y componentes evaluados. Esta información debe consolidarse y entregarse en el **FORMATO AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL F-GSEP-4100-118,07-D01.03.F05, versión 2.0.**

1.3. Elaboración del perfil institucional

Los resultados de la valoración deberán organizarse y analizarse de manera integral, relacionando las valoraciones obtenidas con las evidencias que las sustentan.

El perfil institucional permitirá identificar los aspectos que requieren atención prioritaria y aquellos procesos que constituyen fortalezas que deben mantenerse y consolidarse.

Para este ejercicio deberán considerarse, entre otras fuentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, el Manual de Convivencia, planes de mejoramiento, actas de los órganos de gobierno escolar, planes de trabajo, Plan Operativo Anual, encuestas, entrevistas, informes, estadísticas, indicadores y demás evidencias institucionales pertinentes.

1.4 Establecimiento de fortalezas y oportunidades de mejoramiento

Con base en los resultados de los pasos anteriores, la comunidad educativa deberá identificar y analizar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento presentes en las cuatro áreas de gestión.

Posteriormente, deberán priorizarse las oportunidades que serán abordadas mediante el Plan de Mejoramiento Institucional, considerando su pertinencia, viabilidad, impacto y relación con las necesidades y características del contexto institucional.

**2. Segunda etapa: elaboración anual del Plan de Mejoramiento Institucional**

De acuerdo con la actualización de la Guía No. 34, el Plan de Mejoramiento Institucional tendrá carácter anual y deberá construirse a partir de las evidencias y resultados de la Autoevaluación Institucional.

Para su formulación se deberá realizar la priorización de una oportunidad de mejoramiento por cada área de gestión y analizar los factores críticos asociados, considerando especialmente los criterios de urgencia, tendencia e impacto.

La elaboración del PMI comprenderá los siguientes pasos:

2.1. Formulación del objetivo

El equipo institucional formulará el objetivo del Plan de Mejoramiento a partir de las oportunidades de mejoramiento priorizadas y del análisis de los factores críticos.

El objetivo deberá ser concreto, realista y realizable durante el año de ejecución, estar orientado a la formación integral de los estudiantes y guardar relación con las capacidades y recursos disponibles.

2.2. Formulación de metas

Las metas deberán concretar los resultados que se espera alcanzar durante el año. Deberán ser claras, medibles, viables, articuladas con el objetivo y establecer un plazo determinado para su cumplimiento.

2.3. Definición de indicadores

Se deberán establecer indicadores que permitan realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y del objetivo del PMI.

La actualización contempla indicadores de proceso e indicadores de resultado. Para cada indicador deberán definirse, según corresponda, su denominación, propósito, unidad de medida, variables, fórmula de cálculo, fuentes de información, periodicidad y responsable.

2.4. Construcción de acciones y definición de responsabilidades

Las acciones deberán responder a las oportunidades de mejoramiento y factores críticos priorizados y guardar coherencia con los objetivos, metas e indicadores.

Cada acción deberá contar con responsables, equipos de apoyo, tiempos de ejecución y mecanismos de seguimiento, bajo un principio de corresponsabilidad institucional.

2.5. Programación anual

Las acciones deberán organizarse en un cronograma anual que permita establecer los períodos de ejecución, responsables e interdependencias entre las diferentes actividades.

La programación deberá guardar correspondencia con el calendario escolar y con los espacios institucionales destinados al desarrollo pedagógico y al seguimiento del PMI.

2.6. Gestión de recursos

La institución deberá identificar los recursos humanos, pedagógicos, materiales, tecnológicos y financieros requeridos para la ejecución de las acciones previstas.

Cuando las acciones requieran recursos financieros, deberá realizarse la correspondiente previsión presupuestal y establecerse la fuente de financiación.

2.7. Socialización y apropiación comunitaria:

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá ser socializado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de manera que sus integrantes conozcan los objetivos, metas, indicadores, acciones, responsables y plazos establecidos.

La socialización deberá propiciar la participación, la apropiación y la corresponsabilidad en la ejecución del plan.

De igual manera, las acciones y estrategias definidas en el PMI deberán articularse con el Plan Anual de Acción o Plan Operativo Anual del establecimiento educativo, de acuerdo con lo señalado en la actualización de la Guía No. 34.

**3. Tercera etapa: seguimiento de los avances y resultados del PMI**

El seguimiento deberá desarrollarse de manera periódica durante el año escolar y constituirse en un proceso participativo de análisis de evidencias y toma de decisiones.

Las instituciones educativas deberán:

1. Organizar espacios periódicos de seguimiento y aprendizaje institucional, definiendo participantes, responsables, evidencias y productos esperados.

2. Recopilar, organizar y analizar evidencias cuantitativas y cualitativas relacionadas con la implementación del PMI.

3. Identificar avances, dificultades, aprendizajes institucionales y factores que favorecen o limitan el cumplimiento de los objetivos y metas.

4. Adoptar decisiones colectivas y realizar los ajustes que sean necesarios en las acciones, metas, responsables, tiempos o estrategias del PMI.

5. Comunicar a la comunidad educativa los resultados del seguimiento, los avances alcanzados, las dificultades identificadas y las decisiones adoptadas.

6. Utilizar los aprendizajes obtenidos durante el proceso para retroalimentar la gestión institucional y proyectar el siguiente ciclo de mejoramiento.

Los espacios de seguimiento podrán articularse con las semanas de desarrollo institucional, reuniones de equipos de trabajo, órganos de gobierno escolar y demás escenarios institucionales pertinentes.

4. Orientaciones para el cierre del año

Como parte del cierre del ciclo anual de mejoramiento, las instituciones educativas deberán consolidar las evidencias del proceso desarrollado, analizar los resultados alcanzados frente a los objetivos y metas establecidos y documentar los aprendizajes, avances, dificultades y decisiones adoptadas.

Los resultados deberán servir como insumo para la Autoevaluación Institucional del siguiente ciclo y para la definición de las nuevas prioridades de mejoramiento.

Asimismo, se deberá garantizar la conservación de las evidencias, actas, matrices, informes y demás documentos que permitan demostrar el desarrollo de las diferentes etapas de la Ruta de Mejoramiento Institucional.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN | **No. Consecutivo:** 209 |
| **OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**<br>**Código TRD:4000** | **SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas**<br>**Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1** |

Para efectos de la entrega de la información a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se remite adjunto el formato en Excel actualizado, el cual deberá ser utilizado por las Instituciones Educativas para la consolidación de la información correspondiente a la autoevaluación institucional. Este archivo será el instrumento establecido para la entrega y radicación de la información al finalizar el año.

En consecuencia, se solicita a los rectores y coordinadores garantizar que la información registrada en el formato corresponda a los resultados efectivamente obtenidos durante el proceso institucional, se encuentre debidamente sustentada en evidencias y guarde coherencia con los documentos, actas y demás soportes institucionales.

La información deberá presentarse dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Educación y conforme a las orientaciones que sean comunicadas para la recepción de los informes finales.

En las instituciones educativas que cuentan con acompañamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral, PTAFI 3.0, la Ruta de Mejoramiento Institucional deberá articularse con los procesos desarrollados en el marco de dicha estrategia, de acuerdo con la orientación expresa contenida en la actualización de la Guía No. 34.

Esta articulación deberá guardar coherencia con las necesidades identificadas en la lectura de contexto, las oportunidades de mejoramiento priorizadas y las acciones institucionales orientadas a la formación integral.

Finalmente, se recuerda que la Ruta de Mejoramiento Institucional constituye un proceso continuo y participativo que requiere la intervención de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y que sus resultados deben contribuir a la toma de decisiones institucionales y al mejoramiento permanente de la prestación del servicio educativo.

Agradecemos a los directivos docentes garantizar el desarrollo oportuno y documentado de las actividades señaladas en la presente circular.

Cordialmente,

**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó - Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario
Revisó: Martha Lucero Delgado Pizza - Profesional Especializado
Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado CPS Despacho
VoBo: Elsa Jeannethe Encinales Mora– Subsecretaria de Educación de Bucaramanga

